



DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2021-00003-00
Rdo. 2020-00236-00 Juzgado de origen.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del 22 de febrero de 2021, se solicitó al Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, conceder facultades para sub comisionar. Posteriormente se le solicitó la providencia donde confirió la facultad, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de septiembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2021, ésta operadora judicial solicitó al comitente conferir facultades para subcomisionar; atendiendo lo anterior, por secretaria se remitió el despacho comisorio 023 del 13 de mayo 2021, donde se observa se atendió la solicitud, sin embargo, no se envió la providencia que lo ordenó, por lo que mediante auto del 24 de mayo del año en curso y previamente a impartir el trámite correspondiente, se le pidió al comitente remitir a este estrado judicial la referida providencia, donde la titular del Despacho se pronunció sobre el asunto, sin que hasta el momento exista pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, se ordena DEVOLVER el presente diligenciamiento al juez de conocimiento, para lo que estime proveer, realícense las anotaciones de salida.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez**



**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0d2f7d0f14a7210ab12f693782dc4a8ecc984f328d0f2c3db139f70a12a339

Documento generado en 27/09/2021 04:04:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**